



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	INTERDICCIÓN
DEMANDANTE:	GLADYS BENAVIDES BARRIENTOS
RADICACIÓN:	2006-00963
ASUNTO:	AUTORIZA ENVIO EXPEDIENTE

La apoderada de la señora ROCIO BARRIENTOS BENAVIDES, presenta derecho de petición mediante el cual solicita se le remita el expediente del proceso donde se declaró el estado de interdicción de GLADYS BARRIENTOS BENAVIDEZ, y se informe si por parte del juzgado se hizo revisión de la interdicción judicial o si por el contrario debe ser a solicitud de parte.

Se precisa que el expediente de la referencia no se encuentra digitalizado y, por ende, se hace necesario realizar el pago del arancel judicial correspondiente a la digitalización del proceso según lo establece el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, y una vez se acredite el mismo, se procederá con el respectivo envío.

Ahora bien, en cuanto a la revisión del proceso, se aclara que la misma no se ha realizado, partiendo de que según el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, nos encontramos dentro del término para realizar el proceso de revisión de interdicción.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

REQUERIR, a la interesada para el pago del arancel judicial. Acreditado lo anterior, digitalícese el expediente y envíese copia del mismo a la petente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 21 de junio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 25 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
